VEEDURÍA DISTRITAL Somos los ojos de la ciudadanía	**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	**No. 230 DE 2025**
CONTRATISTA	**TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.** NIT. 900.741.497-0
CONTRATANTE	**VEEDURÍA DISTRITAL** N.I.T. 899.999.061-9
SUPERVISOR	**JUAN MARTÍN MARTIN CAMARGO** Líder de Proceso de Comunicación Estratégica
OBJETO	*"F25-08-017. Adquirir elementos audiovisuales y tecnológicos para la Veeduría Distrital*"., PARA EL LOTE 1 ELEMENTOS AUDIOVISUALES.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17 de octubre de 2025
PLAZO DEL CONTRATO	Un (1) mes
FECHA DE INICIO	28 de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de noviembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	Un (1) mes
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	179 del 01 de septiembre de 2025
CERTIFICADO DE REGISTRADO PRESUPUESTAL	427 del 27 de octubre de 2025

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES		
MODIFICACIÓN	**OBJETO**	**FECHA**
N/A	N/A	N/A

3. VALOR DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	$20.242.300,94
VALOR ADICIÓN 1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$20.242.300,94
VALOR EJECUTADO	$20.242.301
SALDO LIBERADO	$0

4. BALANCE FINANCIERO

RELACIÓN DE PAGOS

NÚMERO - DOCUMENTO	FECHA	VALOR
3001325749	12/12/2025	$20.242.301,00
VALOR PAGADO Y TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO		**$20.242.301,00**

Certificado relación de pagos adjunta.

VALOR TOTAL	**$20.242.301,00**
VALOR PAGADO	**$20.242.301,00**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$0**
VALOR EJECUTADO	**$20.242.301,00**
SALDO A FAVOR DE LA VEEDURÍA DISTRITAL	**$0**

5. GARANTÍAS

5.1. GARANTÍA ÚNICA

TIPO DE GARANTÍA	Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal
No. DE GARANTÍA	173829
FECHA DE EXPEDICIÓN Y MODIFICACIONES	Anexo 0 del 16 de octubre de 2025
NOMBRE DE QUIEN OTORGA LA GARANTÍA Y EL NIT	SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. NIT 900.741.497-0

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato	$2,024,230.09	16-10-2025	16-05-2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$2,024,230.09	16-10-2025	16-11-2026

6. RELACIÓN DE SANCIONES CONTRACTUALES (Este punto es opcional, cuando aplique).

Hecho generador de la sanción	Sanción impuesta	Fecha de la sanción en firme	Valor de la sanción	Estado del recaudo
(N/A)	(N/A)	(N/A)	(N/A)	(N/A)

7. INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el Informe Final de Ejecución presentado por el supervisor **JUAN MARTÍN MARTIN CAMARGO**, se deja constancia de que **EL CONTRATISTA** cumplió con el objeto y las obligaciones contractuales, conforme al informe y soportes que reposan en el expediente contractual.

Igualmente, la supervisión certificó que, el **CONTRATISTA** cumplió con el pago de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social, según se evidencia en los soportes que reposan en el expediente contractual.

Finalmente, se precisa que el contrato finalizó el 27 de noviembre de 2025, en cumplimiento del objeto y plazo pactado entre las partes.

Por lo anterior, se procede a liquidar el contrato No. 230 DE 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo pactado en la Cláusula Vigésima Segunda del *DOCUMENTO CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA.*

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber, **LUISA FERNANDA MARTINEZ ARCINIEGAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.776.066 de Bogotá D.C., en calidad de **VICEVEEDORA DISTRITAL (e)**, según Resolución No. 071 del 26 de marzo de 2026, debidamente facultada para suscribir el presente documento mediante Resolución No. 05 del 04 de enero de 2018 de la Veeduría Distrital de identificada con N.I.T.: 899.999.061-9, y, **JUAN MARTÍN MARTIN CAMARGO,** líder de Proceso de Comunicación Estratégica en calidad de supervisor, y por la otra parte, **TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S** con NIT. 900.741.497-0, representada legalmente para este efecto por **DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No 52.699.905, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, procedemos a suscribir la presente acta de liquidación del Contrato de Compraventa No. 230 de 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, así como lo señalado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que prevé que en la etapa de liquidación las partes acordarán los ajustes, revisiones y recomendaciones a que haya lugar y en el acta constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, por lo tanto las partes acuerdan:

1. Liquidar de común acuerdo el Contrato de Compraventa No. 230 de 2025, suscrito entre la **VEEDURÍA DISTRITAL** y **EL CONTRATISTA.**

2. Una vez suscrito este documento, las partes se declaran en paz y a salvo en relación con los recursos asignados y las obligaciones contenidas en el Contrato de Compraventa No. 230 de 2025.

3. **EL CONTRATISTA** manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades la presente liquidación.

4. Efectuadas las respectivas verificaciones en cuanto a obligaciones y pagos, la supervisora manifiesta que la **VEEDURÍA DISTRITAL** recibió a entera satisfacción el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, razón por la cual recomienda la aprobación de la presente acta de liquidación.

Hacen parte de la presente liquidación, los siguientes documentos:

- Solicitud de Liquidación del Contrato de Compraventa No. 230 de 2025.
- Informe Final de Supervisión del Contrato mencionado.
- Relación de Pagos del Contrato de Compraventa No. 230 de 2025.

La presente Acta será publicada en la plataforma correspondiente, una vez sea suscrita por las partes.

En constancia se firma la presente Acta de Liquidación, en de Bogotá D.C., a los 27 de marzo de 2026

LA VEEDURÍA

LUISA FERNANDA MARTÍNEZ ARCINIEGAS
Viceveedora Distrital (e)

JUAN MARTÍN MARTIN CAMARGO
Supervisor

EL CONTRATISTA

TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.
DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ
C.C. 52.699.905

Revisó: Luisa Fernanda Martínez Arciniegas, Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Elaboró: Diana Castiblanco – Contratista Oficina Asesora de Jurídica